



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 009 2014 00227 00
Demandante	Álvaro Roldán Gil
Demandado	Felipe Sierra Arango
Asunto	Rechaza recurso de reposición y en subsidio apelación por extemporáneo,
AS.	020v (018) 5

Se rechaza el recurso de reposición y apelación que, frente al auto del 03 de noviembre del año inmediatamente anterior, solicitados por el apoderado de la parte demandante, por haberlo presentado de manera extemporáneo, pues dicho auto fue notificado por estados el 04 de noviembre del mismo año, quedó ejecutoriado el 9 de los mismos y el memorial fue presentado vía correo electrónico el día 10 de noviembre de 2021, a las 3:36 p.m., cuando ya había cobrado firmeza el proveído.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ